



Neiva, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2023-00481
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANDRÉS FELIPE ANTE CUBILLOS
DEMANDADA:	E.J.A.H. representada por su madre JULIETH STEPHANE HORTA RIVERA

Teniendo en cuenta que el 18 hogaño se recibió el resultado de la prueba genética realizada entre las partes interviene en el asunto, se da traslado para los fines pertinentes, por tres (03) días.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente a las partes:
[13YunisAllegaResultadoADNCompleto.pdf](#)

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo establecido en el artículo 218 del Código Civil Colombiano, en aras de garantizar los derechos de la menor de edad E.J.A.H. se REQUIERE a la madre, para que informe los datos personales y de notificación del padre biológico de la niña, con el fin de vincularlo al proceso.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ**

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva